



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 263

Miércoles 24 de noviembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

*Convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.* («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre de 1954).

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada; una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán los que faciliten los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificaciones de todos los servicios prestados a la Administración Local, excepto aquellos que aparezcan incluidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1950; bien entendido que aquellos otros que se aleguen sin atenderse a estas indicaciones no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Igualmente deberán acreditarse documental y méritos que se aporten por los concu-

rrentes en sus documentaciones respectivas.

Los Secretarios que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida

personalmente, en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada o por conducto del Colegio Nacional o Secretarios), de once a trece

## DIPUTACION PROVINCIAL

### CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local y conforme al artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial a Sesión Especial para el día 27 del mes actual y siguientes que sean necesarios, a las doce horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente Orden del día:

1.º Lectura de la Convocatoria y del Acta de la Sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, del Proyecto del Presupuesto General Ordinario de la Corporación y de sus Bases y Ordenanzas para el año 1955.

3.º Examen y aprobación, si procede, del Proyecto del Presupuesto de Formalización del Servicio de Contribuciones y Bases del mismo para el año 1955.

4.º Expediente de Habilitación de Créditos en el Presupuesto de 1954.

5.º Modificación Ordenanza de estancias en Establecimientos benéficos.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales. Por Dtos. España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valladolid, 24 de noviembre de 1954. — El presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.

4.004

da por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el solicitante empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de treinta y cinco pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efect-

horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo

visará las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, o en la prórroga que pudiera por razón de circunstancias especiales concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 5 de noviembre de 1954.—El director general, José García Hernández.

3.735

*Relación de vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría a que hace referencia la Orden de convocatoria del concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del actual.* («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de noviembre de 1954).

	Pesetas
<i>Provincia de Alava</i>	
Laguardia.....	14.000
Llodio.....	14.000
<i>Provincia de Albacete</i>	
Alcaraz.....	16.000
Bonete.....	17.500
Fuente Alamo.....	17.500
Fuentealbilla.....	17.500
Minaya.....	18.750
Robledo El.....	14.000
Salobre.....	17.500
Villapalacios.....	17.500
<i>Provincia de Alicante</i>	
Albatera.....	18.750
Bigastro.....	17.500
Muro de Alcoy.....	18.750

	Pesetas
Pedreguer.....	18.750
La Romana.....	17.500
<i>Provincia de Almería</i>	
Cantoria.....	18.750
Fondón.....	17.500
Gador.....	17.500
Los Gallardos.....	17.500
Nacimiento.....	15.000
Oria.....	18.750
Pulpi.....	17.500
Roquetas de Mar.....	17.500
Serón.....	20.000
Sorbas.....	18.750
Taberno.....	17.500
Zurgena.....	17.500
<i>Provincia de Avila</i>	
El Barraco.....	17.500
Hoyo de Pinares.....	17.500
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Almendral.....	17.500
Benquerencia de la Serena.....	18.750
Bodonal de la Sierra.....	15.000
Cabeza la Vaca.....	17.500
Calera de León.....	17.500
Esparragosa del Caudillo.....	17.500
Fuenlabrada de los Montes.....	17.500
Fuente del Arco.....	17.500
Higuera de la Serena.....	17.500
Llera.....	17.500
Magacela.....	17.500
Maguilla.....	17.500
Malcocinado.....	17.000
Medehín.....	15.000
Medina de las Torres.....	18.750
Navalvillar de Pela.....	20.000
Oliva de Mérida.....	17.500
Orellana la Vieja.....	18.750
La Parra.....	17.500
Puebla de Alcocer.....	17.500
Puebla del Maestre.....	17.500
Puebla de Obando.....	17.500
Salvaleón.....	18.750
Salvatierra de los Barros.....	18.750
Segura de León.....	18.750
Torre de Miguel Sesmero.....	17.500
Valencia del Mombuey.....	17.500
Valverde de Leganés.....	18.750
Valverde de Llerena.....	17.500
Valle de Matamoros.....	17.500
Valle de Santa Ana.....	17.500
Villarta de los Montes.....	17.500
Zahinos.....	17.500
<i>Provincia de Baleares</i>	
Alcudia.....	17.500
Formentera.....	15.000
Sinéu.....	17.500
<i>Provincia de Barcelona</i>	
Avia.....	17.500
Calella.....	16.000
Capellades.....	17.500
Cardona.....	16.000

	Pesetas
Castellvell y Villar.....	17.500
Martorell y Castellví de Rosanes.....	15.000
San Pedro de Ribas y Olivella.....	17.500
Santa Perpetua de Moguda.....	17.500
<i>Provincia de Burgos</i>	
Junta de Oteo.....	17.500
Merindad de Valdivielso.....	17.500
<i>Provincia de Cáceres</i>	
Acehuche.....	17.500
Ahigal.....	17.500
Almoharín.....	18.750
Cabezuela del Valle.....	17.500
Cañamero.....	17.500
Casar de Palomero Marchagaz.....	17.500
Garciaz.....	17.500
Guadalupe.....	17.500
Hinojal.....	17.500
Ibahernando.....	18.750
Madroñera.....	20.000
Monroy.....	17.500
Montánchez.....	18.750
Nuñomoral.....	17.500
Torrejuncillo.....	18.750
Torreorgaz.....	17.500
Valdelacasa de Tajo.....	17.500
Zarza de Granadilla.....	17.500
Zarza de Montánchez.....	17.500
<i>Provincia de Cádiz</i>	
Los Barrios.....	16.000
Paterna de la Rivera.....	17.500
Setenil.....	18.750
Zahara.....	17.500
<i>Provincia de Castellón</i>	
Albocácer.....	17.500
Bechí.....	17.500
Borriol.....	17.500
Peñíscola.....	17.500
Sierra-Engarcerán.....	17.500
Useras.....	17.500
<i>Provincia de Ciudad Real</i>	
Albaladejo.....	17.500
Alcubillas.....	17.500
Argamasilla de Calatrava.....	15.000
Cabezasrubias del Puerto.....	17.500
Fuencaliente.....	17.500
Granátula de Calatrava.....	17.500
Hinojosa de Calatrava.....	17.500
Horcajo de los Montes.....	17.500
Membrilla.....	20.000
Mestanza.....	18.750
Miguelturra.....	16.000
Montiel.....	17.500
Solana del Pino.....	17.500
Torre Nueva.....	18.750
Villanueva de la Fuente.....	18.750
<i>Provincia de Córdoba</i>	
Alcaracejos.....	17.500
Cañete de las Torres.....	18.750
Conquista.....	17.500
Montemayor.....	18.750

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Monturque .....	17.500	Hinojos .....	14.000	Benalmadena.....	17.500
Nueva Carteva.....	20.000	Jabugo.....	17.500	Benaoján.....	17.500
Palenciana .....	17.500	Minas de Riotinto.....	21.000	Burgo El.....	17.500
Pedroche.....	18.750	Palos de la Frontera.....	17.500	Canillas de Aceituno.....	17.500
Santa Eufemia.....	17.500	Paterna del Campo.....	18.750	Cañete la Real.....	18.750
Valenzuela.....	17.500	Rosal de la Frontera.....	17.500	Casabermeja.....	18.750
Villaralto.....	17.500	Santa Olalla del Cala.....	17.500	Casares.....	20.000
<i>Provincia de Coruña (La)</i>		Villablanca .....	17.500	Comares.....	17.500
Cabana .....	20.000	<i>Provincia de Huesca</i>		Cómpeta.....	17.500
Capela .....	18.750	Sarriena.....	17.500	Cuevas Bajas.....	17.500
Cee.....	20.000	<i>Provincia de Jaén</i>		Cueva del Becerro.....	17.500
Mañón.....	18.750	Baños de la Encina.....	20.000	Cuevas de San Marcos.....	18.750
Sada (pendiente de resolución)..	20.000	Chilluévar .....	17.500	Frigiliana.....	17.500
Villasantar .....	18.750	Higuera de Arjona.....	18.750	Fuente de Piedra.....	17.500
<i>Provincia de Cuenca</i>		Hornos de Segura.....	17.500	Guaro.....	17.500
Barajas de Melo.....	17.500	Menjíbar .....	16.000	Igualeja y Pujerra.....	17.500
Campillo de Altobuey.....	17.500	Montizón.....	17.500	Mijas.....	20.000
Ledaña .....	17.500	Navas de San Juan.....	16.000	Montejaque .....	17.500
Mira.....	17.500	Noalejo .....	17.500	Periana.....	20.000
Quintanar del Rey.....	18.750	Orcera.....	18.750	Tolox.....	17.500
Sisante.....	18.750	Pontones.....	17.500	Valle de Abdalagis.....	17.500
Villanueva de la Jara.....	17.500	Santiago de Calatrava.....	17.500	Villanueva del Rosario.....	17.500
<i>Provincia de Gerona</i>		Siles.....	18.750	Villanueva de Tapia.....	17.500
Anglés.....	17.500	Sorihuela de Guadalimar.....	18.750	Vituela.....	17.500
Ribas de Freser.....	17.500	Torres de Albánchez.....	17.500	<i>Provincia de Murcia</i>	
<i>Provincia de Granada</i>		Valdepeñas de Jaén.....	20.000	Ceuti.....	17.000
Alamedilla.....	17.500	Villardompardo.....	17.500	Lorquí.....	17.500
Albendón .....	17.500	<i>Provincia de León</i>		Ricote.....	17.500
Alhendín.....	17.500	Cacabelos.....	18.750	<i>Provincia Orense</i>	
Bérchules.....	17.500	Puente de Domingo Flórez.....	17.500	Avión.....	18.750
Castillejar.....	17.500	Vegas del Condado.....	18.750	Bande.....	20.000
Castril.....	18.750	Villadecanes.....	17.500	Baños de Molgas.....	18.750
Dehesas Viejas.....	17.500	Villamontán de la Valduerna.....	17.500	Beartz.....	17.500
Delfontes.....	17.500	<i>Provincia de Lérida</i>		Calvos de Randín.....	17.500
Freixa.....	17.500	Liñola.....	17.500	Carballeda de Avia.....	17.500
Galera.....	18.750	<i>Provincia de Logroño</i>		Castrelo del Valle.....	17.500
Gor.....	20.000	Aguilar del Río Alhama.....	17.500	Cenlle.....	18.750
Huélago Laborcillas.....	17.500	Aldeanueva de Ebro.....	17.500	Cortegada.....	18.750
Iznalloz.....	20.000	Arnedo.....	20.000	Chandreja.....	17.500
Lanjarón .....	18.750	Fuenmayor.....	17.000	Gudiña, La.....	17.500
Montejiscar.....	18.750	Pradejón .....	17.500	Junquera de Ambía.....	18.570
Montillana-Trujillos.....	17.500	<i>Provincia de Lugo</i>		Leiro.....	18.750
Moraleda de Zafayona.....	17.500	Béveda.....	18.750	Montederramo.....	18.750
Murtas .....	17.500	Castro de Rey.....	20.000	Muños.....	18.750
Orgiva.....	20.000	Folgoso de Caurel.....	18.750	Oimbra.....	18.750
Otívar.....	17.500	Guntín.....	20.000	Paderne de Allariz.....	17.500
La Peza.....	17.500	Melrá.....	17.500	Padrenda.....	18.750
Sorvilán.....	17.500	Muras.....	17.500	Pungín.....	17.500
Torvizcón .....	17.500	Paradela.....	18.750	Quintela de Leirado.....	17.500
Valor.....	17.500	Páramo.....	17.500	Ribadavia.....	16.000
Villanueva de las Torres.....	17.500	Pastoriza .....	20.000	Río.....	18.750
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		Puertomarín.....	18.750	San Amaro.....	17.500
Elgóibar.....	16.000	Ribas del Sil.....	18.750	San Cristóbal de Cea.....	20.000
<i>Provincia de Huelva</i>		Samos.....	20.000	Taboadela.....	17.500
Alosno.....	18.750	<i>Provincia de Madrid</i>		Teijeira, La.....	17.500
Arroyomolinos de León.....	17.500	Cadalso de los Vidrios.....	14.000	Trasmiras.....	17.500
Cala.....	17.500	Estremera .....	17.500	Villar de Barrio.....	17.500
Campillo, El.....	17.500	<i>Provincia de Málaga</i>		Villar de Santos.....	17.500
Chucena.....	17.500	Algarrobo.....	17.500	<i>Provincia de Oviedo</i>	
Escacena del Campo.....	17.500	Almáchar.....	17.500	Nava.....	20.000
				Ribadedeva.....	17.500
				Ribera de Arriba.....	17.500

	Pesetas
Riosa.....	17.500
Teverga.....	18.750
<i>Provincia de Palencia</i>	
Barruelo de Santullán.....	20.000
Carrión de los Condes.....	17.500
Pomar de Valdivia.....	17.500
Torquemada.....	17.500
<i>Provincia de Las Palmas</i>	
Agate.....	15.000
Aglüimes.....	20.000
Haría.....	18.750
Mogán.....	17.500
Oliva, La.....	17.500
San Bartolomé de Lanzarote...	17.500
San Nicolás.....	18.750
Tías.....	17.500
Tinajo.....	17.500
Tuineje.....	17.500
Valleseco.....	18.750
Yaiza-Femes.....	17.500
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Campo Lameiro.....	17.500
Dozón.....	17.500
Fornelos de Montes.....	17.500
Moraña.....	18.750
Ribadumia.....	17.500
Sotomayor.....	18.750
<i>Provincia de Salamaca</i>	
Lagunilla-Valdelageve.....	17.500
Santibáñez de Béjar.....	17.500
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Agló.....	17.500
Alajeró.....	17.500
Arafo.....	17.500
Arona.....	18.750
Barlovento.....	17.500
Buenavista.....	18.750
Frontera.....	17.500
Fuencaliente de la Palma.....	17.500
Garafía.....	18.750
Granadilla de Abona.....	18.750
Guancha La.....	17.500
Güfa de Isora.....	18.750
Matanza de Acentejo, La.....	17.500
Mazo.....	18.750
Paso, El.....	18.750
Puntallana.....	17.500
San Miguel.....	17.500
Santiago del Teide.....	17.500
Silos, Los.....	18.750
Tanque.....	17.500
Tazacorte.....	18.750
Tijarafe.....	17.500
Valverde del Hierro.....	18.750
<i>Provincia de Santander</i>	
Arnüero.....	17.500
Enmedio.....	18.750
Ruesga.....	17.500
Santa Cruz de Bezana.....	17.500
Suances.....	18.750

	Pesetas
<i>Provincia de Segovia</i>	
Cantalejo.....	17.500
Nava de la Asunción.....	17.500
Nava de Oro.....	14.000
<i>Provincia de Sevilla</i>	
Marinaleda.....	17.500
Pedraera.....	18.750
Real de la Jara.....	17.500
Salteras.....	17.500
San Juan de Aznalfarache.....	20.000
<i>Provincia de Soria</i>	
Arcos de Jalón.....	17.500
<i>Provincia de Tarragona</i>	
Calafell.....	17.500
Mora la Nueva.....	17.500
Tivisa.....	17.500
Torredembarra.....	17.500
Vendrell-San Vicente de Calers.	15.000
<i>Provincia de Teruel</i>	
Alcorisa.....	17.500
<i>Provincia de Toledo</i>	
Almorox.....	17.500
Calzada de Oropesa.....	17.500
Camarena.....	17.500
Castillo de Bayuela Cardiel de los Montes.....	17.500
Navalcán.....	18.750
Romeral, El.....	17.500
San Pablo de los Montes.....	25.000
Sevilleja de la Jara.....	15.000
Ventas con Peña Aguilera.....	17.500
<i>Provincia de Valencia</i>	
Ademuz.....	17.500
Albalat de la Ribera.....	17.500
Alberique.....	16.000
Alpuente.....	17.500
Ayora.....	20.000
Cofrentes.....	15.000
Fuente la Higuera.....	17.500
Llosa de Ranes.....	17.500
Montserrat.....	17.500
Sedaví.....	17.500
Simat de Valldigna.....	17.500
Turis.....	18.750
Vallada.....	17.500
Vinalesa.....	17.500
<i>Provincia de Valladolid</i>	
Campaspero.....	17.500
Tudela de Duero.....	18.750
<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Busturia.....	15.000
Lujúa (pendiente de recurso)....	17.500
<i>Provincia de Zamora</i>	
Vezdemarbán.....	17.500
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Azuara.....	17.500
Belchite.....	17.500

	Pesetas
Daroca.....	17.500
Epila.....	15.000
Mequinenza.....	17.500
Morata de Jalón.....	17.500
	3.735

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia de Valladolid

### De interés para 2.ª categoría

Se pone en conocimiento de los Secretarios de 2.ª categoría, que este Colegio dispone de modelación impresa para solicitar plazas vacantes en el concurso anunciado con fecha 8 del actual.

Al mismo tiempo se advierte que las documentaciones que se remitan por conducto del Nacional, deben presentarse en este Provincial, por lo menos, con tres días de antelación al vencimiento del plazo de treinta días naturales concedidos en aquella convocatoria.

Valladolid, 17 de noviembre de 1954.  
El presidente, Dionisio J. Negueruela.

3.915-2.343

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por riqueza rústica del término municipal de Valladolid que, a partir de la publicación del presente anuncio, y por el plazo de ocho días hábiles, se encuentran expuestos al público en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda, los documentos cobratorios correspondientes a dicha contribución que ha de surtir efecto en el próximo año de 1955, durante cuyo plazo pueden interponerse cuantas reclamaciones estimen oportunas a su derecho y que se refieran única y exclusivamente a errores aritméticos o de copia.

Valladolid, 17 de noviembre de 1954.  
El administrador de Propiedades, Enrique Rubiales.

3.909

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Comisión Local de Bercero

#### AVISO

En cumplimiento de la norma 4.ª de la Orden ministerial de 2 de julio de 1953 (B. O. del 5), se hace público para conocimiento de cuantos puedan estar interesados, que en el día de la fecha ha

quedado constituida la Comisión Local de Concentración Parcelaria de este término, en la forma dispuesta en la Ley de 20 de diciembre de 1952, habiéndose tomado en la sesión constitutiva el acuerdo de proceder a delimitar el perímetro del término sujeto a concentración y fincas que deben excluirse.

Lo que de orden del señor presidente de la Comisión se hace público en Berceo, a 18 de noviembre de 1954.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

3.974

### Seguro Obligatorio de Enfermedad

ANUNCIO

Por el presente se convoca un concursillo para la provisión de tres plazas de Comadrona en la Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo».

Las condiciones de dicho concursillo, así como documentación necesaria, pueden verse en el tablón de anuncios de la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios, sita en Gamazo, 5, de esta capital.

4.007

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En virtud de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento pleno, tomado en sesión de 10 de los corrientes, el artículo 76 del Reglamento General de Funcionarios y Obreros de este Ayuntamiento, ha sido modificado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado en su nueva redacción, durante el plazo de quince días, en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de admisión de reclamaciones.

Valladolid, 16 de noviembre de 1954.  
El alcalde, José G. Regueral.

3.906

#### Salvador de Zapardiel

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos que se indican a continuación, correspondientes al próximo ejercicio de 1955.

Listas de rústica, por diez días.

Listas de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Salvador de Zapardiel, 30 de octubre de 1954.—El alcalde, A. Sánchez.

3.772—2.344

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Álvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don José María Ballesteros, en nombre de don Fermín Rivas Concejo, aparejador, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 13 de abril del corriente año, sobre plantillas de funcionarios provinciales; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Álvarez.

3.395

EDICTO

Don Joaquín Álvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don Luis de la Plaza Recio, procurador de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, de 14 de octubre de 1953, sobre cruce de líneas telefónicas; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Álvarez.

3.393

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de la

Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, contra don Pedro Jiménez Jiménez, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado domicilio, en reclamación de 90.000 pesetas de principal, 2.400 pesetas de intereses vencidos y 15.000 pesetas más para los que venzan y costas, sin perjuicio, en cuyos autos y de acuerdo con el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado citar de remate a dicho demandado, a medio del presente, a fin de que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, habiéndose practicado embargo en bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio.

Y con el fin de que sirva de citación de remate al don Pedro Jiménez Jiménez, expido el presente edicto.

Dado en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez de Juana.  
El secretario, Valeriano Martín.

3.806—2.345

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Restituto Díez Aguado, de 45 años de edad, soltero, natural y vecino de Corrales de Duero, el que falleció en dicha localidad el día veintitrés de marzo de 1954, sin dejar descendientes ni ascendientes, cuya herencia reclaman sus hermanos Dionisio, Máxima y Jeremías Díez Aguado, y sus sobrinos, hijos de su hermana Julia, llamados Hermenegildo e Irene Miguel Díez, y los de su hermana Aniceta, llamados Ezequiel, Vicenta, Hermillo y Eugenio López Díez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezan ante este Juzgado a reclamar la herencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Peñafiel, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.  
Angel Morales.—El secretario (ilegible).

3.886—2.346

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don Patricio García López, en nombre y representación de Hijos de Pedro Salvador, S. R. C., contra Hijos de Sotero Molpeceres, en

reclamación de cuatrocientas treinta y nueve mil cuatrocientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dichos ejecutados y que a continuación se relacionan:

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Los derechos de traspaso e instalación del negocio de comestibles sito en el número 2 de la Plaza de España; tasado en cincuenta mil pesetas.

Los derechos de traspaso del establecimiento sito en la calle José Antonio Girón, señalado con el número 3; tasado en cien mil pesetas.

Los derechos de traspaso del almacén sito en la calle don Juan Manuel, número 42, propiedad de don Benjamín Moro; tasado en diez mil pesetas.

Los derechos de traspaso de la ficha de almacenistas de aceite y almacén sito en las afueras de la calle Juan Manuel, propiedad de doña Marcelina Zarza; tasado en setenta y cinco mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

La subasta que es tercera y sin sujeción a tipo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 del próximo mes de diciembre y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Peñafiel, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Angel Morales.—El secretario (ilegible).

3.941—2.347

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 403 de 1954, sobre lesiones y daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Ramón Pérez Olasagasti, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no com-

parece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

3.908

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 508 de 1954, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Fidel Romero Hernández y Serafín Romero Hernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

3.907

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 455 de 1954, sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Domingo Calvo del Olmo y Angel Mayoral del Campo, hoy en ignorado paradero, para que el día treinta de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.948

## ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Valladolid

## EDICTO

Don Justo Montoya Erbina, recaudador ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta oficina por débitos de «Usos y Consumos» correspondientes al año de 1954, he dictado, con fecha de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos, deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a 15 de noviembre de 1954.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

## Número, nombre y apellidos

1. Carmen Benavente.
2. Angela Diente Blanco.
3. Benigno Fernández González.
4. Jacinta Fernández.
5. Saturnino Muñoz.
6. Julio Ortega Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Valladolid, dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Justo Montoya.

3.935

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial